En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2018, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, juez Dra. Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, Dra. Ana María Conde, el señor juez José Osvaldo Casás y la jueza Alicia E. C. Ruiz; y

CONSIDERAN:

La Ley 2080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, la cual no podrá superar en más de un treinta por ciento (30%) la que corresponda a un juez de cámara de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con apoyo en este marco normativo, el Tribunal por Acordada nº 12/2006, determinó el sueldo básico de las juezas y jueces del Tribunal, dentro del límite indicado.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad —excepto este Tribunal Superior— del cinco por ciento (5%) a partir del 1º de noviembre de 2018 y un adicional del dos por ciento (2%) a partir del 1º de diciembre de 2018.

Con el objetivo de mantener la relación de los haberes de los jueces de este Estrado con respecto a los jueces de cámara, y según lo determinado por la ley mencionada, corresponde la adecuación del Tribunal a lo decidido por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad:

ACUERDAN:

- 1. Establecer para las señoras juezas y jueces del Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un incremento remunerativo sobre el sueldo básico del cinco por ciento (5%), a partir del 1º de noviembre de 2018 y un incremento salarial adicional al pautado en el apartado 1 de la Acordada nº 26/2018 del dos por ciento (2%), a partir del 1º de diciembre de 2018.
- 2. Instruir a la Dirección General de Administración a ejecutar la liquidación salarial suplementaria, por el carácter retroactivo del

incremento establecido en el artículo precedente, con preferente dedicación.

- 3. Encomendar a la Dirección General de Administración a que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de magistrados del Tribunal Superior que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018, en los términos establecidos por la Resolución P/TSJ n° 26/2018.
- **4. Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal Superior y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El juez Luis Francisco Lozano no suscribe la presente acordada por hallarse en uso de licencia en el día de la fecha.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) - Alicia E. C. Ruiz (Jueza) - José O. Casás (Juez)

ACORDADA N° 40/2018